

El futuro de la criminología crítica

Alejandro Gómez Jaramillo

Germán Silva García

PENAL 9



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

Alejandro Gómez Jaramillo

Doctor en Sociología y maestro en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México. Magíster en Sistemas Penales Comparados y Problemas Sociales por la Universidad de Barcelona. Abogado por la Universidad Nacional de Colombia. Ha sido profesor de diversas universidades, entre las que se encuentran la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Santo Tomás y la Universidad Católica de Colombia. En el 2012 fue el director de Política Criminal y Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho. En la actualidad es investigador del grupo Conflicto y Criminalidad de la Universidad Católica de Colombia, y el director de la Red EuroLatinoamericana para la Prevención de la Tortura y la Violencia Institucional (RELAPT).

Germán Silva García

Doctor en Sociología por la Universidad de Barcelona. Magíster en Sistema Penal y Problemas Sociales por la Universidad de Barcelona. Especialista en Ciencias Penales y abogado por la Universidad Externado de Colombia. Fue secretario general del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), director (e) del ICFES, secretario general del Ministerio de Educación Nacional, viceministro de Educación (e), presidente del Consejo Directivo de la Universidad Pedagógica Nacional, integrante de la Junta Directiva de Colcultura y secretario de la Junta Nacional de Educación Superior (JUNE). Ha sido profesor de pregrado y posgrado e investigador de la Universidad del Rosario, la Universidad Libre, la Universidad Externado de Colombia, la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad Santo Tomás. También ha sido decano de la Facultad de Derecho de la Institución Universitaria Colegios de Colombia (UNICOC), al igual que profesor visitante de las universidades de Zaragoza y Milán. En la actualidad es decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

Alejandro Gómez Jaramillo
Germán Silva García

El futuro de la criminología crítica



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

Gómez Jaramillo, Alejandro

El futuro de la criminología crítica / Alejandro Gómez Jaramillo y Germán Silva García.--

Bogotá : Universidad Católica de Colombia, 2015

80p. ; 17 x 24 cm.—(Colección: JUS penal)

ISBN: 978-958-8465-88-3 (digital)

ISBN: 978-958-8465-87-6 (impreso)

I. Título I. II. Serie

1. Criminología-análisis

Dewey 364 Ed. 21

Proceso de arbitraje

1er concepto

Evaluación: 1 de julio de 2015

2do concepto

Evaluación: 3 de julio de 2015

© Universidad Católica de Colombia

© Alejandro Gómez Jaramillo
Germán Silva García

Primera edición, Bogotá, D. C.
Julio de 2015

Dirección Editorial
Stella Valbuena García

Coordinación Editorial
María Paula Godoy Casasbuenas

Corrección de estilo
John Fredy Guzmán Vargas

Diseño de colección
Juanita Isaza

Diagramación
Andrés Mauricio Enciso Betancourt

Publicación digital
Hipertexto Ltda.
www.hipertexto.com.co
Bogotá, D. C., Colombia

Impresión
Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.
Bogotá, D. C., Colombia

Facultad de Derecho

Carrera 13 N° 47-49
Bogotá, D. C.
derecho@ucatolica.edu.co

Editorial

Universidad Católica de Colombia
Av. Caracas 46-72 piso 5
Bogotá, D. C.
editorial@ucatolica.edu.co
www.ucatolica.edu.co

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni total ni parcialmente o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sin el permiso previo del editor.

Hecho el depósito legal
© Derechos reservados

CONTENIDO

Prólogo	5
<i>Rafael Rebollo Vargas</i>	
Introducción.....	11
Capítulo 1. Críticas y respuestas.....	15
Capítulo 2. Consideraciones metodológicas.....	33
Locus de enunciación: criminología crítica o sociología jurídico-penal	
en oposición a la criminología positivista.....	33
La genealogía y la arqueología de Michel Foucault: el análisis de dispositivos	
en concreto	34
La sociología comprensiva de Max Weber.....	56
Sentido de una sociología comprensiva.....	60
Relación con la psicología.....	60
Relación con la teoría jurídica.....	61
El actuar en comunidad	61
La asociación y el actuar en sociedad.....	62
El consenso	62
Capítulo 3. El carácter rizomático que muestra la idea de dispositivo de cuestión criminal	63
Rizoma: red de conceptos.....	65
La multiplicidad	65

Diferencia y repetición	67
La visión ontológica deleuziana	70
Conclusiones	73
Bibliografía	75

PRÓLOGO

Escribir un prólogo es una de las tareas más complejas a las que me enfrento cuando un amigo me invita a presentar alguno de sus trabajos. Eso es lo que me ocurre en este momento. A pesar de mi origen mediterráneo, a quienes se nos atribuye un cierto tono vehemente —seguramente cierto—, cuando se trata de abordar cualquier faceta relacionada con el mundo académico trato de que mis opiniones sean los más ecuánimes, cosa que —de nuevo admito— no siempre me es posible.

Cuando el Dr. Gómez Jaramillo me propone presentar el trabajo, le digo que sí de una forma incondicional y luego, una vez comprometido, le pregunto sobre qué trata. Me comenta que es una obra que ha escrito con el Dr. Silva García y que, en síntesis, es una investigación sobre criminología crítica y filosofía. ¡En menudo lío me he metido!, pensé de inmediato. Básicamente porque yo sé muy poco de criminología crítica y menos aún de filosofía; sin embargo, la palabra dada es sagrada y más cuando mi interlocutor es un gran amigo, como es el caso del Dr. Gómez Jaramillo.

Evidentemente, el paso siguiente e inmediato es la lectura del original. Un texto complejo, muy bien escrito y del que, con toda humildad, he aprendido muchísimo (lo digo sin vehemencia). Quien conozca la universidad, y en particular la universidad española, sabe que uno de los defectos más evidentes de los académicos de mi país es la vanidad. Ese, creo, no es mi caso, de modo que he de admitir con absoluta normalidad que el objeto de la investigación era para mí

poco conocido, que aborda la problemática planteada de forma magistral y, desde luego, que he aprendido muchísimo con su lectura.

Pero, pensarán ustedes, ¿de qué se trata? El trabajo es consecuencia de una serie de reflexiones realizadas en el seno del grupo de investigación Conflicto y Criminalidad de la Universidad Católica de Colombia, en especial, sobre las transformaciones del derecho punitivo, abordándolo desde la perspectiva de que la criminalidad actual se encuentra en una estrecha relación con la transformación del sistema político internacional, donde los mercados y los intereses particulares de unos “pocos” se superponen a la lógica estatal. Y, como el lector tendrá ocasión de comprobar, los autores exponen un tema tan complejo de forma extraordinaria.

El propósito del informe del grupo de investigación Conflicto y Criminalidad no es el de un simple ejercicio intelectual en el que, con una indudable brillantez, se abordan distintos aspectos de la criminología crítica, sino el de evidenciar, como afirman los autores, la “ineptitud de los enfoques tradicionales de la criminología imperante en las universidades y [...] delinear los elementos principales de una criminología alternativa”. Permítaseme enfatizar seguidamente que los autores llevan a cabo ese objetivo desde un determinado enfoque —que comparto— del delito, del derecho penal, de la criminología y de la política criminal.

Evidentemente, se trata de un empeño colosal del que en este trabajo se sientan las primeras bases y al que, aún y a riesgo de aventurarme, le van a seguir otros de una enjundia, al menos, similar.

El libro consta de tres bloques netamente diferenciados. El primero se denomina “Críticas y respuestas”; en el segundo, que constituye el cuerpo fundamental de la investigación, se realizan una serie de consideraciones metodológicas donde se abordan algunas cuestiones de las obras de Focault, Weber y Deleuze; finalmente, se cierra la investigación con unas sucintas pero clarificadoras conclusiones.

En el primero de los bloques: “Críticas y respuestas”, se abordan algunas de las críticas que se le formulran a la criminología crítica, como su falta de objeto y método propios, el ya tradicional reproche acerca de que sus presupuestos se fundamentaron en el discurso marxista o el tan socorrido argumento de que los criminólogos críticos son, en realidad, teóricos posmodernos que realizan planteamientos utópicos desde las atalayas de una torre de marfil. Reproches a los que los autores responden de una forma magistral mediante argumentos

•Prólogo•

que vacían de contenido unas críticas que, en ocasiones, carecen de fundamento. Evidentemente, no voy a abundar en los argumentos esgrimidos por unos o por otros, por sus detractores o por los que aportan en su demérito los Dres. Gómez Jaramillo y Silva García; creo que al lector le será mucho más gratificante abordarlos desde su personal perspectiva.

Aun así, esa vehemencia mediterránea a la que aludía al inicio me impide dejar de soslayo unas reflexiones que los autores realizan y que comparto plenamente. Me refiero a una de las afirmaciones que realizan:

La prisión funciona como un dispositivo que selecciona a las clases más vulnerables para someterlas al acondicionamiento y, en particular, a la cruel marginación que acompaña los procesos de etiquetamiento social que se suman a la privación de la libertad.

Añaden que los delincuentes de cuello blanco, pocas veces condenados por ese tipo de delitos, no sufren esas consecuencias y que los estudios sobre la criminalidad, a pesar de su pretendido carácter aséptico, están fundamentados sobre discursos de poder. Se trata de unas afirmaciones que comparto plenamente. En una reciente investigación que llevé a cabo con un colega español, el Dr. Jordi Casas¹, abordábamos precisamente desde la vertiente del derecho penal económico las cuestiones que los Dres. Gómez Jaramillo y Silva García plantean desde la criminología crítica y que, en síntesis, se pueden concretar en una frase: existen dos derechos penales. Uno para los delincuentes de cuello blanco y otro para los mal llamados delincuentes comunes; dos formas de aplicar el derecho penal, en un caso de forma extraordinariamente generosa y más que discutible técnicamente de lo que se benefician unos pocos, y otra particularmente rigurosa y contundente que lleva, como señalan los autores, a que las “clases subalternas” sufran con una dureza inusitada la respuesta de un sistema que trata a algunos delincuentes como “enemigos”.

El siguiente capítulo, dedicado a lo que los autores denominan “Consideraciones metodológicas. Locus de enunciación: criminología crítica o sociología jurídico-penal en oposición la criminología positivista”, es el núcleo central de la investigación; en él, como decía con anterioridad, se abordan distintas cuestiones de las obras de Michael Foucault, Max Weber y Gilles Deleuze. Al igual que en el caso

.....
¹ Rafael Rebollo Vargas y Jordi Casas Hervilla, “Reflexiones, problemas y propuestas para la investigación de la delincuencia económica”. *Revista General de Derecho Penal*, 19.